

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN ORDINARIA

CT/015/2022

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800019222

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día dos de junio del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con las cuales los titulares de la **Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal**, acreditaron que se realizó el procedimiento de **búsqueda exhaustiva** ordenado en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/083/2022**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800019222**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0192/2022**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de los oficios **No. SA/0998/2022, DAJ/1283/2022, DA/UAJ/3033/2022 y COTAIP/SAM/0015/2022**; con los cuales la **Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal**, acreditan que se efectuó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800019222**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0192/2022**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **catorce horas del día dos de Junio de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de las documentales con las cuales la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal, acreditan que se efectuó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 271473800019222, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0192/2022. De la lectura del documento que este Órgano Colegiado tuvo a la vista, se desprende que los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal y en cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Colegiado en Sesión Extraordinaria CT/083/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de sus respectivas Dependencias, lo anterior en virtud que mediante sus oficios no. SA/0998/2022, DAJ/1283/2022, DA/UAJ/3033/2022 y COTAIP/SAM/0015/2022, de fecha 30 y 31 de mayo de 2022 señalaron:

Secretaria de Ayuntamiento:

*"...Al respecto comunico a usted, conforme al marco normativo de la materia, y de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones prevista en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 82, 83 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.*

*Remito la documental, que acredita que se efectuó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos, así como las áreas adscritas a esta Secretaría a mi cargo. Anexo oficios, escritos o memorándum que se recibieron de su superior jerárquico SA/009/2022, SA/UT/09/2022, SA/UT/010/2022, SA/UT/011/2022, SA/UAJ/026/2022, SA/UAJ/027/2022, SA/UAJ/028/2022, SA/UAJ/029/2022, SA/UAJ/030/2022, SA/URC/0024/2022, ORC01/0144/2022, ORC02/252/2022, ORC03/179/2022, 0134/0RC04/2022, 0133/0RC04/2022, RC/05/095/2022, OF06/235/2022, 087/0RC-07/2022, RC8/60/2022, SA/URC/0077/2022, CAR/083/2022, CAR/084/2022, CAR/085/2022, SA/0156/2022*

*Por lo anterior le informo que, después de haber establecido una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos electrónicos y físicos en todas las áreas adscritas a esta Secretaría del Ayuntamiento, no se encontró el acuerdo celebrado el día 05 de diciembre de 1997, ni información que corresponda a lo solicitado." (sic). -----*

Dirección de Asuntos Jurídicos:

*"...Respecto lo solicitado por el ciudadano, se informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Mejora Regulatoria, Unidad de Patrimonio Municipal, Unidad de Jueces Calificadores, Subdirección de Análisis Jurídico, Subdirección de lo O:>ntencioso y Amparo, Subdirección de Asuntos Laborales, así como todos los departamentos que dichas subdirecciones contienen, no se encontró el acuerdo de ayuda mutua celebrado el 5 de diciembre de 1997, con 1102 socios entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco O 1 (SUTSET O 1).*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*Se remiten en copia las constancias correspondientes para acreditar la búsqueda realizada en la estructura orgánica de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

*Lo anterior se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco." (sic). -----*

**Dirección de Administración:**

*"...en este sentido, y de acuerdo con la búsqueda exhaustiva realizada a los archivos físicos y electrónicos al interior de cada una de las subdirecciones, Departamentos y Unidad de Asuntos Jurídicos que conforman esta dirección de Administración, se desprende que no se encontró registro alguno de la documentación consistente en el Acuerdo de Ayuda Mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, anexando copias simples de los resultados de la búsqueda en comento." (sic)-----*

**Subcoordinación de Archivo Municipal:**

*"...informo a usted que, después de haber realizado una Búsqueda Exhaustiva en todas y cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de esta Subcoordinación de Archivo Municipal a mi cargo, no se encontró información alguna con respecto a la "copia legible del acuerdo de ayuda mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, con 1102 socios, acuerdo de asamblea donde se tiene que pagar \$25,000 pesos cuando se jubile o pensione el trabajador del h. ayuntamiento de centro. . Datos adicionales SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO 01 (SUTSET 01)".(sic).-----*

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se analice el resultado de la búsqueda exhaustiva. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al resultado derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, de la información interés del solicitante. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de las documentales, consistentes en los oficios no. SA/0998/2022, DAJ/1283/2022, DA/UAJ/3033/2022 y COTAIP/SAM/0015/2022, suscritos por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal, derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información consistente en:

*"...Solicito copia legible del acuerdo de ayuda mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, con 1102 socios, acuerdo de asamblea donde se tiene que pagar \$25,000 pesos cuando se jubile o pensione el trabajador del h. ayuntamiento de centro. Datos adicionales SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO 01 (SUTSET 01)." (sic). -----*

III.- Del análisis y valoración realizado a las respuestas otorgadas por los titulares de la **Secretaría del Ayuntamiento**, la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, la **Dirección de Administración** y la **Subcoordinación de Archivo Municipal** de este H. Ayuntamiento, descritas en el punto 4 del orden del día, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio **271473800019222** este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo, modo y lugar previsto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

1. De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
2. La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
3. Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
4. En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, y derivado de las atribuciones conferidas en los artículos **82, 187, 176 y 69** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, toda vez que se trata de información referente al "acuerdo de ayuda mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, con 1102 socios acuerdo de asamblea donde se tiene que pagar \$25,000 pesos cuando se jubile o pensione el trabajador del h. ayuntamiento de centro, por lo que la **Secretaría del Ayuntamiento**, la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, la **Dirección de Administración** y la **Subcoordinación de Archivo Municipal**, a efecto de que se pronuncien respecto a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800019222**. Dependencias que mediante los oficios **SA/0998/2022, DAJ/1283/2022, DA/UAJ/3033/2022 y COTAIP/SAM/0015/2022**, se pronunciaron sobre la petición del particular, en los términos que ha quedado asentado en el punto 4 del orden del día de la presente Acta.-----

Del contenido de los oficios citados en el párrafo que antecede, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de la **Secretaría del Ayuntamiento**, la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, la **Dirección de Administración** y la **Subcoordinación de Archivo Municipal** de este H. Ayuntamiento, no se encontró la información interés del particular, áreas facultadas para atender el pedimento informativo, en ejercicio de sus atribuciones, quienes dieron origen a la búsqueda de la información que se analiza.----

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44, fracción II, 138 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la **Secretaría del Ayuntamiento**, la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, la **Dirección de Administración** y la **Subcoordinación de Archivo Municipal** de este H. Ayuntamiento, es decir, que la información solicitada



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800019222**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

*"...Solicito copia legible del acuerdo de ayuda mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, con 1102 socios, acuerdo de asamblea donde se tiene que pagar \$25,000 pesos cuando se jubile o pensione el trabajador del h. ayuntamiento de centro. Datos adicionales SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO 01 (SUTSET 01)." (sic). -----*

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la **Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento**, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800019222** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

*"...Solicito copia legible del acuerdo de ayuda mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, con 1102 socios, acuerdo de asamblea donde se tiene que pagar \$25,000 pesos cuando se jubile o pensione el trabajador del h. ayuntamiento de centro. Datos adicionales SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO 01 (SUTSET 01)." (sic). -----*

**SEGUNDO.** - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**5.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**6.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión ordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **quince horas con treinta minutos**, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

M. A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración  
Secretario



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León  
Contralora Municipal  
Vocal

Expediente: COTAIP/0192/2022  
Folio INFOMEX: 271473800019222

**Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0332-271473800019222**

**CUENTA:** En cumplimiento, a lo señalado por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en su **Sesión Ordinaria CT/015/2022** de fecha dos de junio de 2022, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800019222**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0192/2022**; con las facultades conferidas en los artículos 43, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800019222** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0192/2022**, relativa a:

*"...Solicito copia legible del acuerdo de ayuda mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, con 1102 socios, acuerdo de asamblea donde se tiene que pagar \$25,000 pesos cuando se jubile o pensione el trabajador del h. ayuntamiento de centro. Datos adicionales SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO 01 (SUTSET 01)." (sic).* -----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracciones I, II, III y VIII, 49, 50, fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800019222**. -----

**TERCERO.** - La Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0710/2022** de fecha 02 de Junio de 2022, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciará respecto de la inexistencia de la información interés del particular. -----

**CUARTO.** - Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Ordinaria de Comité **CT/015/2022**, este Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de los oficios. No. **SA/0998/2022, DAJ/1283/2022, DA/UAJ/3033/2022 y COTAIP/SAM/0015/2022**, de fecha 30 y 31 de mayo de 2022, suscritos por los Titulares de la **Secretaría del Ayuntamiento**, la

Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal, derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que se realizó al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información que es interés del particular, por lo que mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió:**-----

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la **Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Subcoordinación de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento**, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800019222** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

*"...Solicito copia legible del acuerdo de ayuda mutua celebrado el día 05 de diciembre de 1997, con 1102 socios, acuerdo de asamblea donde se tiene que pagar \$25,000 pesos cuando se jubile o pensione el trabajador del h. ayuntamiento de centro. Datos adicionales SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO 01 (SUTSET 01)." (sic).* -----

**SEGUNDO.** - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición.

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

*Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.* -----

**QUINTO.** - En cumplimiento al resolutivo dictado en autos del Acta de Comité **CT/015/2022**, constante de cinco (06) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como cada una de las documentales descritas en éste acuerdo.

**SEXTO.-** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/015/2022** y los documentos que la integran.-----

**SÉPTIMO.-** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**OCTAVO.-** Hágasele saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**NOVENO.** - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de junio de dos mil veintidós. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.



**M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**M. A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario



**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal